



Catorce de junio de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00168-00**

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por EDISON ALEXIS MESA GÓMEZ contra CORTEACEROS S. A., se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aclarará las pretensiones de la demanda, pues tanto de forma principal como subsidiaria realiza la misma petición declarativa, pero con distinta consecuencia, es decir, pide se declare la terminación del contrato de trabajo de manera “ilegal y/o injusta”, cuando la injusteza del despido y la ilegalidad del mismo tienen consecuencias diferentes.
2. Indicará el correo electrónico de señor JULIAN TANGARIFE RAMÍREZ, de quien se solicita su testimonio.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

Finalmente, en los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personaría a la abogada titulada PAOLA ANDREA QUIROZ PINEDA, portadora de la T.P. No. 378.230 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2023-00168-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 092 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de junio de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2911ac312234fc14b647260c0fab3d158750682da6b1f028e7151b7d5e57e9ea**

Documento generado en 14/06/2023 08:59:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>